



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
CUESTO
SEMIJLIOCLAVE: SEM000362
GOBIERNO DE JALISCO

FOLIO TRÁMITE: 007-R03

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ JAUREGUI LUCILA
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICION

27-mayo-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$378.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:16 a	A: 06:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:16 a	A: 06:00:16 p
MARTES	SÍ	DE: 06:00:16 a	A: 06:00:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:00:16 a	A: 06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:16 a	A: 06:00:16 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

diciembre
ACEPTO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ JAUREGUI LUCILA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de numerología y parapsicología.
- El establecimiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.